



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00399 00
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	María Alejandra Moreno de Bedout
Ejecutados	Carlos Mario Osorio Patiño y Otra
Decisión	Tiene por notificada electrónicamente a 1 codemandada

Conforme al artículo 109 CGP, incorpórese al expediente constancia de envío de la notificación electrónica realizada a la codemandada Claudia Patricia Gómez, en las dirección de correo electrónico clau354@hotmail.com, la cual cumple con los parámetros del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y arrojó un resultado positivo según constancia emitida por el sistema de trackeo de GMAIL (ANDROID), donde se certifica que el correo fue enviado exitosamente el día 02 de noviembre de 2022 a las 04:08 p.m. y que el mismo fue abierto ese mismo día en 2 ocasiones a las 16:04 y 17:55 horas.

En consecuencia, se tendrá notificada a la codemandada Claudia Patricia Gómez, del auto que libro mandamiento ejecutivo de pago en su contra¹; notificación que se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje, esto es desde el **08 de noviembre de 2022**.

De otro lado, obran en el expediente cargas procesales que son del resorte de la parte ejecutante y sin las cuales no es posible la continuidad procesal, razón por la cual se requiere a esta para que proceda conforme y fue ordenado en el auto del 02 de diciembre de 2021 con la notificación de la demanda al codemandado Carlos Mario Osorio Patiño, aportando a esta Judicatura las constancias de envío y entrega de la notificación realizada

¹ Cfr. auto del 02 de diciembre de 2022 – archivo 05 Cd1 expediente digital.

que acredite su gestión; para lo cual se le conceden treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito en los términos perentorios del artículo 317 CGP.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a9ea0ab34df11650a5949400e5b91852c133e2e131d6316f6272d1df82e0692**

Documento generado en 04/11/2022 11:55:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>